

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
3478:1999**

**SOCORRISMO EN LAS
EMPRESAS**



FONDONORMA

PRÓLOGO

La presente norma fue elaborada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normalización **CT6 Higiene, Seguridad y Protección**, por el Subcomité Técnico **SC1 Prevención de Accidentes** y aprobada por FONDONORMA en la reunión del Consejo Superior N° 1999-09 de fecha **18/08/1999**.

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades: Electricidad de Caracas; PDVSA-Servicios; C.A. Metro de Caracas; C.A.N.T.V.; I.V.S.S.

**NORMA VENEZOLANA
SOCORRISMO EN LAS EMPRESAS**

**COVENIN
3478:1999**

1 OBJETO

1.1 Esta Norma Venezolana contempla los aspectos mínimos fundamentales que deben tener presentes los organismos o empresas, públicas ó privadas, para prestar socorrismo al personal que labora en ellas y a terceros que se encuentren en sus instalaciones.

1.2 Es aplicable a todo organismo ó empresa, pública o privada, que cuente con trabajadores o reciba la visita de terceros, que pudieran requerir la asistencia inmediata y provisional en caso de accidente o enfermedad súbita, hasta tanto pueda contarse con asistencia médica para su tratamiento definitivo.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Esta norma sustituye totalmente a la Norma Venezolana COVENIN 1100-79 Primeros auxilios. Respiración boca a boca, boca nariz y masaje cardíaco a tórax cerrado.

3 DEFINICIONES

3.1 Socorrismo en las empresas: Es la asistencia prestada de modo inmediato en las empresas por personal médico o no médico, debidamente capacitado al efecto, a un accidentado, lesionado ó enfermo, antes de que pueda efectuarse el tratamiento definitivo, con el propósito de estabilizar, atender, aliviar y/o mejorar al afectado hasta tanto se pueda contar con la asistencia médica.

3.2 Socorrista de empresa: Personal designado por la empresa, que posee los conocimientos necesarios para atender a un accidentado, lesionado o enfermo mientras llega la asistencia médica necesaria.

3.3 Enfermedad súbita: Alteración de la salud que se produce inesperadamente, de comienzo brusco y que amerita atención inmediata.

3.4 Asistencia médica: Atención prestada por un profesional de la medicina.

4 REQUISITOS

4.1 Toda empresa, pública o privada, debe:

4.1.1 Suministrar el adiestramiento en materia de Socorrismo a los trabajadores, a través de su Servicio Médico, o bien por una persona jurídica o natural debidamente calificada para tal fin.

4.1.2 Adiestrar como mínimo a un diez por ciento (10%) de todo su personal en materia de Socorrismo, distribuidos en todas las áreas y turnos donde opere la empresa, velando por la actualización periódica del mismo. Se exceptúan de este requerimiento a las empresas de vigilancia pública o privada, las cuales deben hacerlo con el cien por ciento (100 %) de su personal.

NOTA 1: Las personas que reciban este adiestramiento no están autorizadas para dictar cursos en la materia.

4.1.3 Comprobar a través del Servicio Médico y el órgano de seguridad laboral de la empresa, que la persona natural (externa a la empresa ó perteneciente al Servicio Médico) o jurídica que dicte los cursos de adiestramiento en socorrismo esté debidamente certificada como instructor por alguno de los organismos competentes en la materia: Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (M.S.A.S.) e Instituto Nacional de Capacitación Educativa (I.N.C.E.).

4.1.4 Mantener en los lugares de trabajo los materiales, equipos e insumos necesarios para brindar el adecuado y oportuno socorro. Estos deben ajustarse en cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a los cuales están expuestos y las facilidades de acceso al centro asistencial de salud más cercano.

4.2 Un curso sobre socorrismo debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

4.2.1 Introducción: definición, importancia y objetivo. Qué hacer en caso de una emergencia. Protección del Socorrista ante los riesgos asociados a dicha actividad.

4.2.2 Signos vitales

4.2.3 Vendajes

4.2.4 El Shock: tipos y atención primaria

4.2.5 Lesiones específicas

4.2.5.1 Quemaduras: tipos y atención primaria

4.2.5.2 Agotamiento por calor: atención primaria

4.2.5.3 Heridas: tipos y atención primaria

4.2.5.4 Hemorragias: tipos y atención primaria

4.2.5.5 Fracturas: tipos, atención primaria e inmovilización

4.2.5.6 Dislocación y esguince: atención primaria e inmovilización

4.2.5.7 Algias: tipos y atención primaria

4.2.5.8 Intoxicaciones: definición, tipos y atención primaria.

4.2.5.9 Reanimación: Definición, causas y técnicas de aplicación, incluyendo reanimación cardíaca (esta debe ser teórico-práctica)

4.2.5.10 Descarga eléctrica: consecuencias y atención primaria

4.2.5.11 Rescate de emergencia: inmovilización y traslado de heridos.

En el caso que la empresa así lo solicite a la autoridad competente, podrá incluirse los tipos y técnicas de aplicación de inyecciones, excluyendo la Intra Venosa.

En el caso de que la actividad desarrollada por la empresa así lo requiera debe incluirse adiestramiento en materia de emponzoñamiento ofídico.

En todo caso, el adiestramiento debe profundizar en las acciones de socorrismo que se tomarían en función de los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores o terceros.

4.3 La empresa debe garantizar el traslado, en unidades acordes con la emergencia, en casos que así lo requieran.

4.4 Las empresas deben llevar y mantener actualizados registros del adiestramiento en materia de socorrismo otorgado al personal socorrista.

4.5 Las empresas deben disponer de botiquines de primeros auxilios en aquellas instalaciones y unidades fijas o móviles, con permanencia constante de personal y desde donde no haya facilidad de acceso a centros que presten atención médica primaria. Estos botiquines de primeros auxilios deben ubicarse en una forma visible y de fácil disponibilidad. El personal socorrista de la empresa debe estar familiarizado con su ubicación, contenido y uso del material guardado en los mismos.

4.5.1 La persona que aplique el socorrismo debe estar debidamente protegida de los riesgos biológicos asociados.

4.5.2 El contenido del botiquín de primeros auxilios, debe incluir como mínimo el material que se señala a continuación, cumpliendo en todo momento con lo establecido en el punto 4.1.4.:

ALGODÓN	01 PAQUETE
GASAS DE ROLLO (VENDA DE GASA)	02 PAQUETES
GASAS ESTÉRILES (4X4) cm	20 UNIDADES
CURAS PARA OJOS	02 UNIDADES
ADHESIVO	01 ROLLO
CURITAS	50 UNIDADES
VENDAS ELÁSTICAS (06 cm)	02 UNIDADES
VENDAS ELÁSTICAS (08 cm)	02 UNIDADES
VENDAS ELÁSTICAS (12 cm)	02 UNIDADES
APÓSITOS ESTÉRILES (5 X 9) cm	04 UNIDADES
ESPÁTULAS (BAJA LENGUAS)	10 UNIDADES
APLICADORES DE ALGODÓN (HISOPOS)	50 UNIDADES
VENDAS TRIANGULARES (90 X 90 X 140) cm	04 UNIDADES
TIJERAS (PUNTA ROMA)	01 UNIDAD
JABÓN AZUL O NEUTRO	01 UNIDAD
TERMÓMETRO ORAL	01 UNIDAD
COPA PARA LAVADO OCULAR	01 UNIDAD
ANTIINFLAMATORIO DE USO EXTERNO	01 UNIDAD
ALCOHOL	01 UNIDAD
AGUA OXIGENADA	01 UNIDAD
GUANTES DESECHABLES	01 PAR

4.5.3 El botiquín de primeros auxilios no debe contener medicamentos para administración oral o parental (uso interno).

BIBLIOGRAFÍA

González Cisneros, Medicina Prehospitalaria (1990).

Protocolo de Medicina Prehospitalaria (1993)

Medicina Prehospitalaria, Dr. Víctor Rodríguez

Vieux (N.) y Jolis (P): Manuel de Secouriste. Paris, Cruz Roja Francesa y Flammarion 1974.

Aide - Memoire du sauveteur secouriste du Trauail. Paris. INRS, 1972.

Participaron en la elaboración de esta norma: Barreto, Vicente; Castilla, Orquídea; Federico de Méndez, Zoraida; Fonseca, Miriam; García, Teresa María; Mudarra, Jesús; Paz Estévez, Mary; Suárez, Francisco.

COVENIN
3478:1999

CATEGORÍA
B

FONDONORMA

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Tel. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS

publicación de:



FONDONORMA

I.C.S: 11.160

ISBN: 980-06-2074-5

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: Socorrismo, primeros auxilios, medicina prehospitalaria.